



Diálogos Chile-Unión Europea

SESIÓN AD HOC. MODELOS DE ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES/ASAMBLEAS CONSTITUYENTES

El Reglamento de la Convención Constitucional

Nota Conceptual



EUROsociAL+ es un consorcio liderado por:



PRESENTACIÓN

El **proceso constituyente en marcha en Chile** es uno de los más innovadores de los últimos tiempos. La elección de la Convención Constitucional tiene una composición paritaria e incorpora la participación de los pueblos originarios situando dicho proceso en la vanguardia del Derecho constitucional comparado. Se pretende no sólo elaborar y aprobar una nueva Constitución sino también llevar a cabo un proceso modélico que podría ser un referente internacional.

En este contexto, la mirada más allá de las propias fronteras es una herramienta valiosa para nutrir esta reflexión. Es por ello que la Cámara de Diputadas y Diputados, la Biblioteca del Congreso Nacional, la Agencia Chilena de Cooperación Internacional-AGCID y la Delegación de la Unión Europea en Chile, con el apoyo del programa EUROsociAL+ han puesto en marcha el Ciclo de webinarios “Diálogos Chile-Unión Europa”.

Este ciclo de webinarios forma parte de la iniciativa **“Foro Chile-Unión Europea”** con la que se pretende intercambiar experiencias tanto sobre el proceso constituyente como sobre contenidos esenciales como la cohesión social, el acceso a un sistema de bienestar o la garantía de los derechos fundamentales, mostrando los aprendizajes de las Constituciones europeas desde su diversidad.

Mediante la participación de expertos/as europeas y chilenos y acciones de diplomacia parlamentaria, se fomentarán espacios de intercambio que permitan enriquecer el diálogo sobre las materias que serán objeto de análisis para la nueva constitución, fomentando una mirada que promueva un desarrollo más sostenible, equitativo, e inclusivo.

El Ciclo **“Diálogos Chile-Unión Europea”** se ha estructurado en torno a seis Mesas de Diálogo, cada una de las cuales abordará distintas temáticas, y tendrá lugar en los próximos meses hasta la instalación de la Convención Constitucional.

La **Mesa I** se enfocará sobre el propio proceso constituyente situándolo en el marco del principio democrático. La **Mesa II** evocará los modelos de bienestar social, uno de los ejes centrales de todo el proceso. La **Mesa III** se remitirá al desarrollo y sustentabilidad económicos, ambientales y tecnológicos. La **Mesa IV** gravitará sobre el orden institucional y las formas de Estado y de gobierno. La **Mesa V** apuntará al género, que es materia transversal que recorre todo el proceso y todos los contenidos. La **Mesa VI** evocará las libertades fundamentales, que son la esencia de toda Constitución. A ellas se suma, además, esta **Sesión ad hoc** específica sobre modelos de organización de Convenciones o Asambleas Constituyentes, que prestará especial atención al Reglamento de la Convención Constitucional.

NOTA CONCEPTUAL Y PROGRAMA

SESIÓN AD HOC. MODELOS DE ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES/ASAMBLEAS CONSTITUYENTES

El Reglamento de la Convención Constitucional

I. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El proceso constituyente que vive Chile es original no solo respecto de sus antecedentes históricos, sino también en el panorama comparado. Bruce Ackerman ha declarado a la prensa no hace mucho que: “Si el experimento chileno tiene éxito será un ejemplo para muchos países”. El modelo elegido para la Convención chilena no es sólo un mero instrumento o técnica eficaz para elaborar una nueva constitución, sino que es, en sí misma, un “catalizador democrático”.

Intentando describir qué es una Constitución, Peter Häberle, tras reconocer que sigue vigente la metáfora del contrato social fundamental, ha acuñado una imagen que resulta particularmente expresiva del proceso constituyente chileno: la Constitución, sostiene el eminente constitucionalista alemán, es “una mesa redonda”. Es decir, un espacio político en el que todos los participantes se sientan en plano de igualdad; un espacio de personas con diferentes visiones e intereses, directamente representativos del pueblo chileno, llamados a obtener, a través del diálogo, la paciencia y la tolerancia hacia quien no piensa igual, el consenso. Toda Constitución expresa ese consenso, esa *concordia oppositorum*. El consenso es un acuerdo sobre los asuntos centrales de la convivencia social y política que quizá no responda fielmente a los planteamientos de ninguno de los que se sientan alrededor de la mesa de la Convención, pero que todos pueden llegar a aceptar. El consenso es el mínimo denominador común de la democracia en una comunidad que es plural y multiétnica.

Porque la Constitución, como también sostiene Häberle, no está compuesta sólo de materiales jurídicos, sino que es, al mismo tiempo, una guía para los ciudadanos, el espejo de una cultura concreta, la auto-representación de un pueblo y el fundamento de sus esperanzas. De todo el pueblo, sin exclusiones.

Ahora bien, el consenso constitucional como método y como finalidad constituyente requiere de una organización de los trabajos en sede convencional que, de un lado, refleje y encauce el pluralismo, de modo que la conformación democrática de la Convención no se agote en el momento de su elección y en su formato, y, de otro lado, que permita ordenar los trabajos del modo más eficaz posible porque no es sencillo reducir la complejidad de un órgano de numerosas personas con visiones diferentes e, incluso, en muchos aspectos, antitéticas.

La Convención tiene que elaborar y aprobar una norma que regule su organización y funcionamiento. No es pensable que todos los trabajos se puedan realizar en el Pleno con todos los convencionales al mismo tiempo, así que es necesario que se establezca un protocolo de actuación. Este método, como cabe suponer, es absolutamente crucial porque de él depende que todos los convencionales puedan participar en pie de igualdad aprovechando su formación y experiencia. Por ello el art. 133 de la Constitución exige, para su aprobación, un quorum elevado, nada menos que dos tercios de sus miembros.

El Reglamento de la Convención Constitucional tendrá que crear los órganos directivos de la Convención, tanto unipersonales (Presidente o Presidenta, secretaria, portavoz, por ejemplo) como colegiados (pleno y comisiones, por ejemplo), así como las reglas de funcionamiento, como el procedimiento de elaboración del texto constitucional, esto es, la hoja de ruta concreta para alcanzar dicho texto, pero también las reglas de convocatoria de las reuniones y para poder intervenir oralmente o por escrito, normas de uso del tiempo, de disciplina, requisitos de quórum, etc. Un aspecto relevante, observado recientemente por C. Carreño, es que debería darse la oportunidad de participar activa y significativamente a la sociedad civil. Y, por supuesto, la Convención ha de ser extraordinariamente transparente, abierta a todos los medios de comunicación y al escrutinio ciudadano.

Tampoco es menor la cuestión de los mecanismos a implementar en las normas de funcionamiento de la Convención para que los trabajos de esta lleguen a buen puerto, impidiendo eventuales minorías de bloqueo o retrasos indebidos.

En esta Mesa dedicada a los modelos de organización de convenciones/asambleas constituyentes, se analizarán algunas experiencias de asambleas/convenciones que han aprobado recientemente sus textos constitucionales a fin de identificar buenas prácticas extrapolables al caso chileno.

III. PROGRAMA

Fecha: miércoles 31 de marzo de 2021

Hora: 14:00 a 15:30 horas Chile/19:00 a 20:30 Bruselas

Enlace registro a la sesión:

https://zoom.us/webinar/register/WN_ZzaitaC2RhmG4qkpjyCRA

Modera: **Arancha Moretón Toquero**. Profesora de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid. España.

Hora	Participantes
14:00-14:05 (5m)	Inauguración Breve introducción a la sesión por la moderadora
14:05-14:25 (20 m)	Panelistas chilenos Ponencia: Normas de procedimiento interno de la Convención Constitucional <ul style="list-style-type: none">• Miguel Landeros Perkić. Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados. Ponencia: Reglamento y Participación Ciudadana. <ul style="list-style-type: none">• María Cristina Escudero Illanes. Doctora en Ciencia Política, Pontificia Universidad Católica de Chile.
14:25-14:45 (20 m)	Panelistas europeas. Ponencia: Modelos constituyentes comparados. <ul style="list-style-type: none">• Tania Groppi. Catedrática de Derecho Público, Universidad de Siena. Italia Ponencia: Técnica normativa constitucional. <ul style="list-style-type: none">• Piedad García-Escudero. Catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid y letrada del Congreso de los Diputados. España.
14:45-15:15 (30 m)	Debate abierto.
15:15-15:30 (15 m)	Conclusiones <ul style="list-style-type: none">• Fernando Rey Martínez. Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid. España• Marek Hoehn, cientista político y investigador de la Sección Estudios del Departamento de Estudios y Extensión de la Biblioteca del Congreso Nacional
15:30	Cierre